



III LEGISLATURA

**PAN** **FEDERICO**  
**CHÁVEZ**



**Ciudad de México, 14 de octubre de 2025**

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado Federico Chávez Semerena** integrante del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONTEMPLAR DENTRO DE SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RECURSOS SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS TIPO “CERILLO” INSTALADAS EN SUS DEMARCACIONES**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En las últimas décadas, los Instrumentos de participación ciudadana han sido una estrategia fundamental para promover la inclusión y participación social en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo urbano de nuestra capital. Entre estos instrumentos de participación destaca el Presupuesto Participativo el cual se ha consolidado como un mecanismo que permite a los habitantes decidir directamente sobre la asignación de recursos públicos para proyectos específicos en sus



# PAN **FEDERICO CHÁVEZ**



comunidades<sup>1</sup>. A través de este instrumento, varias alcaldías de la Ciudad de México han promovido iniciativas orientadas a mejorar la infraestructura urbana, destacando entre ellas: La instalación de gimnasios al aire libre, mejoras en parques y calles y tal vez una de las más importantes y visibles que buscan disminuir la percepción de inseguridad es la instalación de luminarias de tecnología LED tipo cerillo en calles, caminos y espacios públicos.

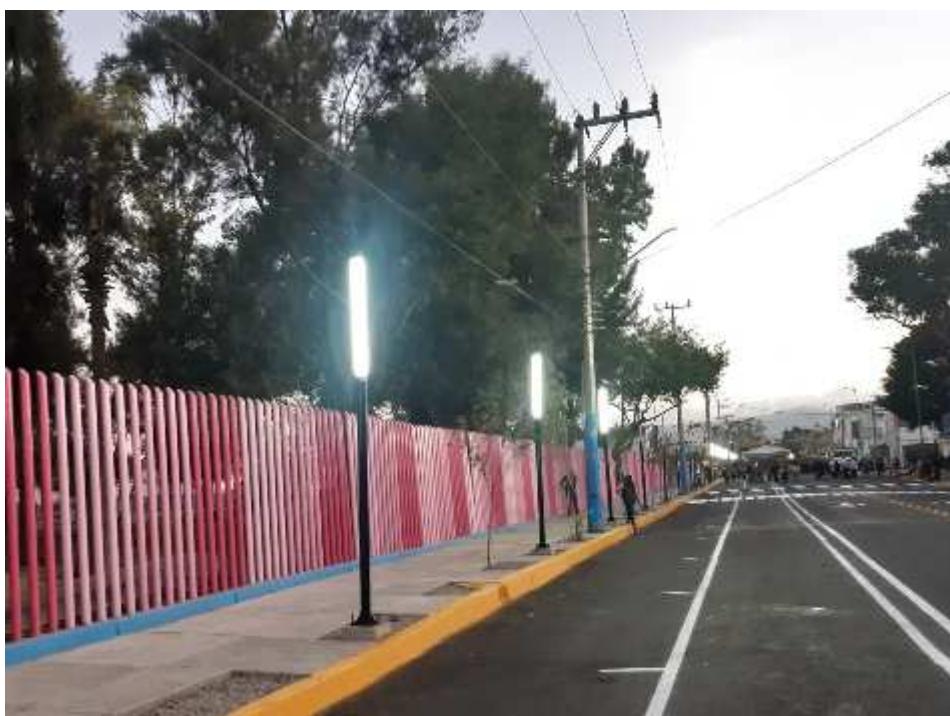


Imagen de luminaria tipo cerillo colocada en una calle de la alcaldía Iztapalapa<sup>2</sup>.

Estas luminarias, que se asemejan a “cerillos” o “fósforos” por su tamaño y forma, han sido propuestas y financiadas principalmente con recursos de presupuesto participativo en alcaldías como Xochimilco, Benito Juárez, y otras<sup>3</sup>. La elección de este tipo de luminarias tiene mucho que ver con las ventajas que ofrecen las

<sup>1</sup>Vid: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/>, consultada el 8 de octubre de 2025.

<sup>2</sup> Vid: <https://share.google/images/Di64LodGnaDfktQIA>, consultada el 8 de octubre de 2025.

<sup>3</sup> Vid: <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2025/07/Santiago-Tepalcatlalpan.pdf>, consultada el 8 de octubre de 2025.



# PAN FEDERICO CHAVEZ



tecnologías LED en términos de eficiencia energética, menor costo operacional y durabilidad, lo que las convierte en una solución económica y ecológica para el alumbrado público<sup>4</sup>. En este sentido, la participación ciudadana ha sido clave en el proceso, ya que permite que las colonias de la ciudad prioricen proyectos de iluminación que consideran necesarios para mejorar su seguridad y bienestar, favoreciendo además la apropiación social de estas obras y tal vez uno de los elementos más importantes es que todos los residentes de la colonia en cuestión pueden elegir cuál es el proyecto que más se acomode o necesite su demarcación.

Diversos estudios han reportado que dicha participación ha incrementado la percepción positiva sobre la infraestructura urbana y ha fortalecido la relación entre las autoridades y la ciudadanía<sup>5</sup>. Sin embargo, la ejecución de estos proyectos ha enfrentado obstáculos, especialmente en aspectos relacionados con el mantenimiento y sostenibilidad de las luminarias instaladas, ya que muchas veces se piensa que una vez instalado el material o el recurso se mantendrá en buenas condiciones a lo largo del tiempo, lo cual por lógica es un error. La mayoría de los recursos utilizados en la etapa inicial provienen del presupuesto participativo, pero en muchos casos, las alcaldías no destinan recursos específicos para el mantenimiento periódico y la reparación de estas luminarias, lo que pone en riesgo la durabilidad y eficiencia de las mismas<sup>6</sup>.

Esta situación ha generado que, a pesar de las buenas prácticas en la instalación, las luminarias tipo cerillo corran un riesgo de deterioro acelerado debido a la falta de recursos asignados en los programas operativos de las alcaldías.

<sup>4</sup> Vid: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/315524/5\\_LED.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/315524/5_LED.pdf), consultada el 8 de octubre de 2025.

<sup>5</sup> Vid: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-10792017000200341](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792017000200341), consultada el 8 de octubre de 2025.

<sup>6</sup> Vid: <https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/12013/Modernizaci%20n%20de%20Alumbrado%20P%C3%BCblico%20San%20Juan%20de%20Arama-Meta.pdf?sequence=1>, consultada el 8 de octubre de 2025.



# FEDERICO CHAVEZ



## PROBLEMÁTICA

Como bien se menciona anteriormente, las luminarias tipo cerillo que se han instalado vía el presupuesto participativo en las diversas alcaldías de la Ciudad de México, brindan un servicio a los vecinos el cual ayuda a prevenir y a disminuir la incidencia y la percepción de inseguridad en los diversos territorios de la ciudad. El problema radica no en instalación de estas luminarias sino en el plan de mantenimiento adecuado el cual deben brindar las alcaldías, ya que de no ser así muchas de las veces sucede lo que es comúnmente ver con la instalación de estas luminarias, las cuales es común ver en mal estado, rotas o sin funcionar. Es por ello que las inversiones realizadas en el marco del presupuesto participativo terminan en desuso si estos dispositivos no reciben el mantenimiento adecuado.

Una de las principales problemáticas en la gestión de infraestructura urbana de este tipo, especialmente en sistemas de alumbrado público; es la deficiente asignación de recursos para el mantenimiento de las luminarias instaladas. La instalación de luminarias tipo cerillo mediante presupuestos participativos ha sido una estrategia efectiva para mejorar la seguridad y la iluminación en diferentes alcaldías de la Ciudad de México<sup>7</sup>. Sin embargo, si estos proyectos no cuentan con un plan de mantenimiento adecuado y recursos asignados en los programas operativos anuales, su durabilidad y funcionalidad se ven comprometidas.

La iluminación pública ha dejado de ser un simple tema de infraestructura para consolidarse como una herramienta clave en la construcción de ciudades más seguras, accesibles y habitables.

<sup>7</sup> Vid: <https://graficoaldia.mx/2025/06/13/aumentar-luminarias-una-estrategia-efectiva-contra-la-delincuencia/>, consultada el 8 de octubre de 2025.



# PAN **FEDERICO CHAVEZ**



De acuerdo con el estudio “Méjico Iluminado: Cuando las Calles Brillan, la Delincuencia se Esconde”, elaborado por El Colegio de Urbanistas de México (ECUM), una iluminación adecuada puede disminuir hasta 30% los delitos como robos y asaltos.

Además, con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se encontró que siete de cada 10 ciudadanos se sienten más seguros al transitar por calles bien iluminadas.

En este contexto, la transición a la tecnología LED representa un punto de inflexión en términos económicos y ambientales para las ciudades mexicanas. Esta modernización podría reducir 60% el consumo energético y 30% la contaminación lumínica<sup>8</sup>, para proteger la biodiversidad urbana.

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) estima que el costo de renovar los 10 millones de luminarias en México ronda los 300,000 millones de pesos, pero los beneficios incluyen ahorros anuales por 9,000 millones de pesos y una reducción de más de un millón de toneladas de dióxido de carbono.

El mantenimiento periódico y la reparación oportuna de las luminarias LED son esenciales para garantizar su funcionamiento eficiente y prolongar su vida útil<sup>9</sup>. La falta de recursos específicos para estas tareas puede ocasionar el deterioro progresivo de los equipos, lo que reduce significativamente los beneficios que generaron en un inicio. La inversión en mantenimiento no solo preserva la inversión

<sup>8</sup> Vid: <https://www.economista.com.mx/econohabitat/luz-crimen-alumbrado-reduce-30-delitos-urbanos-20250410-754341.html>, consultada el 10 de octubre de 2025

<sup>9</sup> Vid: [https://www.ledlightexpert.com/led-lighting-maintenance#:~:text=What%20is%20the%20Importance%20of,the%20world%20of%20LED%20lighting,,](https://www.ledlightexpert.com/led-lighting-maintenance#:~:text=What%20is%20the%20Importance%20of,the%20world%20of%20LED%20lighting,) consultada el 8 de octubre de 2025.



# PAN FEDERICO CHAVEZ



inicial, sino que también mejora la percepción de seguridad y bienestar en las comunidades<sup>10</sup>.

Es por ello que el no destinar recursos suficientes para el mantenimiento tiene consecuencias graves. En primer lugar, la pérdida de luminarias en buen estado disminuye la iluminación pública, favoreciendo condiciones propicias para la delincuencia y poniendo en riesgo la seguridad ciudadana<sup>11</sup>. Por otra parte, la falta de mantenimiento propicia la acumulación de basura, daño a las estructuras y puede derivar en accidentes. Si es que las calles o los lugares donde están instalados se encuentran en malas condiciones.

Además, se sugiere incluir la referencia a la Norma Oficial Mexicana NOM- 013-ENER-2013, la cual establece los parámetros mínimos de eficiencia, instalación, operación y mantenimiento que deben observarse en los sistemas de alumbrado público, al incorporar esta referencia, se permite fundamentar la importancia del mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias, ya que la vida útil y el desempeño de estos sistemas están directamente relacionados con el cumplimiento de dicha norma<sup>12</sup>

Por ello, hacer el mantenimiento, además de mejorar la funcionalidad y durabilidad de las luminarias, contribuye a la sostenibilidad del proyecto, optimiza la inversión pública y garantiza que la ciudadanía goce de espacios públicos seguros y bien iluminados en todo momento<sup>13</sup>. Es por todo lo anterior que el presente punto de acuerdo solicita respetuosamente a las alcaldías contemplen dentro de la

---

<sup>10</sup> Vid: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-10792022000100031](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792022000100031), consultada el 8 de octubre de 2025.

<sup>11</sup> Vid: <https://ecum.mx/calles-iluminadas-reducen-hasta-30-los-delitos/>, consultada el 8 de octubre de 2025.

<sup>12</sup> Vid: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/181651/NOM\\_013\\_ENER\\_2013.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/181651/NOM_013_ENER_2013.pdf), consultada el 10 de octubre de 2025

<sup>13</sup> Vid: <https://revistaespejo.com/2024/10/16/por-que-es-importante-la-iluminacion-del-espacio-publico/>, consultada el 8 de octubre de 2025.



# FEDERICO CHAVEZ



elaboración de sus programas operativos anuales los recursos suficientes para la atención y el mantenimiento de este tipo de infraestructura que ayuda a los vecinos y sobre todo que representan uno de los logros que tiene en nuestra capital el presupuesto participativo.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que La Ciudad es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

**TERCERO.** Que tal y como establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México:

*Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.*

**CUARTO.** Que el artículo 160 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México establece que las alcaldías deberán elaborar programas operativos anuales, tal y como se describe a continuación:



III LEGISLATURA

# PAN **FEDERICO CHÁVEZ**



**Artículo 160.** *Las Alcaldías elaborarán programas operativos anuales para la integración y ejecución del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas de mediano plazo, desagregando su contenido atendiendo al destino y alcance de los mismos, a la fecha en que se ejecutarán, debiendo presentar los indicadores que serán utilizados para la evaluación de cada programa.*

**QUINTO.** Que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, les corresponde a las alcaldías:

**Artículo 110.** *Corresponde a la Alcaldía, el planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de su demarcación territorial, con la participación de los sectores públicos, privados y sociales, con objeto de establecer un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo.*

...

*Las políticas de planeación y el ejercicio del gasto público, deberán de considerar como mínimo los ejes de desarrollo de la demarcación territorial en materia económica, social, preservación del medio ambiente y obras públicas.*

**SEXTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad los artículos 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.



III LEGISLATURA

**PAN** **FEDERICO**  
**CHÁVEZ**



**OCTAVO.** Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO.- EL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONTEMPLAR DENTRO DE SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RECURSOS SUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS TIPO “CERILLO” INSTALADAS EN SUS DEMARCACIONES.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 14 días del mes de octubre de 2025.

**ATENTAMENTE**

*Federico Chávez Semerena*

**DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA**